

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2020-MVMT**

Villa María del Triunfo, 01 de julio de 2020

**EL ALCALDE DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO**

**VISTO:** El Memorandum N° 655-2020-SG-MVMT de la Secretaría General, el Memorando N° 011-2020-GDUCHU/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Habilitaciones Urbanas, el Informe N° 73-2020-SGTDA-MVMT de la Subgerencia de Tramite Documentario y Archivo, el Memorandum N° 152-2020-GAT/MVMT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 071-2020-SGTySV/GSCyV/MVMT de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, Informe N° 032-2020-GPPPMI/MVMT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 173-2020-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **respecto a la creación e implementación de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 42° de la citada norma establece "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 30° numeral 30.1 "Sin perjuicio del uso de medios físicos tradicionales, el procedimiento administrativo podrá realizarse total o parcialmente a través de tecnologías y medios electrónicos, debiendo constar en un expediente, escrito electrónico, que contenga los documentos presentados por los administrados, por terceros y por otras entidades, así como aquellos documentos remitidos al administrado" y numeral 30.3 "Los actos administrativos realizados a través del medio electrónico poseen la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales";

Que, mediante el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que "el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos";

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, teniendo como objetivos específicos "4. Implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas" y "8. Promover el gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas permitiendo a su vez consolidar propuestas de gobierno abierto";

Que, a través del Informe N° 032-2020-GPPPMI/MVMT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones remite el proyecto de Decreto de Alcaldía para la creación de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad de Villa María del Triunfo (MPV-MVMT) informando que la plataforma informática que facilitará a los administrados la presentación

virtual de documentos, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de los usuarios, así como respetando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social a consecuencia del COVID-19;

Que, el citado informe señala que se ha coordinado con las unidades orgánicas de la Entidad, que mediante Memorandum N° 655-2020-SG-MVMT de la Secretaría General, el Memorando N° 011-2020-GDUCHU/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Habilitaciones Urbanas, el Informe N° 73-2020-SGTDA-MVMT de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, el Memorandum N° 152-2020-GAT/MVMT de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe N° 071-2020-SGTySV/GSCyV/MVMT de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, emitieron opinión sobre los procedimientos administrativos y servicios que deberán atenderse a través de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad de Villa María del Triunfo (MPV-MVMT);

Que, a través del Informe N° 173-2020-GAJ/MVMT, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la emisión del Decreto de Alcaldía que cree e implemente la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y apruebe el Listado de procedimientos administrativos consignados en aquella,

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR** la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, la misma que estará a disposición de los administrados en el Portal Institucional Web de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el listado de procedimientos administrativos y servicios, para ser atendidos a través de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (MPV-MVMT), pudiendo modificarse la referida lista, de acuerdo a las necesidades técnicas operativas de la Entidad

**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PARA SU TRÁMITE POR MESA DE PARTES VIRTUAL**

PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS TUPA	
UNIDAD ORGÁNICA	PROCEDIMIENTO Y/O SERVICIO
Secretaría General	1 Divorcio Ulterior
	2 Reprogramación de fecha y hora de matrimonio
	3 Publicación de edicto matrimonial tramitado en otros Municipios
	4 Cambio de Testigos
Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Habilitaciones Urbanas	1 Asignación Numérica Municipal
	2 Autorización para instalaciones de conexión domiciliar del servicio de agua y desagüe y energía eléctrica en área de uso público
Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	1 Copia simple de documentos
Gerencia de Administración Tributaria	1 Constancia de No Adeudo Tributario
Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria	1 Solicitud de beneficio tributario para pensionista Deducción de las 50 UIT de la base imponible para el cálculo del Impuesto Predial
	2 Solicitud de beneficio tributario del adulto mayor Deducción de la 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial
	3 Solicitud de inafectación, exoneración o beneficio tributario

Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial	1	Permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores
	2	Modificación del Registro Municipal de vehículos menores por cambio de datos respecto del conductor de vehículos menores, incluye baja
	3	Modificación del Registro Municipal de vehículos menores por cambio de denominación o razón social
	4	Modificación del Registro Municipal de vehículos menores por incremento o inscripción o sustitución de vehículos
	5	Duplicado de sticker de permiso de operación
<b>PROCEDIMIENTOS NO TUPA</b>		
<b>UNIDAD ORGÁNICA</b>	<b>PROCEDIMIENTO Y/O SERVICIO</b>	
Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	1	Remite documentos instituciones públicas.
Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Habilitaciones Urbanas	1	Constancia de Posesión Especial (Exclusivo para dotación de Servicios Básicos).

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la presentación de requisitos de los procedimientos administrativos y servicios a los que se hace referencia en el artículo segundo del presente Decreto, se realice a través de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (MPV-MVMT), así como los documentos de subsanación de las observaciones que pudieran generarse en la tramitación de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, y demás órganos, unidades orgánicas y áreas el cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional la difusión de la misma; y la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información su publicación del texto íntegro del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa María del Triunfo [www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Pedro Carlos Montoya Romero*  
Pedro Carlos Montoya Romero  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Eloy Chavez Hernandez*  
Eloy Chavez Hernandez  
ALCALDE